

Las operaciones de fusiones y adquisiciones durante la emergencia sanitaria

El artículo 17 de la Ley 11/2020, de 11 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, establece un régimen de suspensión de los procedimientos de inspección de las operaciones de fusión y adquisición de empresas que se inicien durante el periodo de vigencia de la presente ley, con excepción de las operaciones de fusión y adquisición que se realicen entre empresas que forman parte del mismo grupo de empresas. Este régimen de suspensión se aplicará a las operaciones de fusión y adquisición que se inicien durante el periodo de vigencia de la presente ley, con excepción de las operaciones de fusión y adquisición que se realicen entre empresas que forman parte del mismo grupo de empresas.